

Enmienda 47
Crescenzo Rivellini
 en nombre del Grupo PPE

Informe
Crescenzo Rivellini
 Zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo)
 COM(2009)0477 – C7-0204/2009 – 2009/0129(COD)

A7-0023/2011

Propuesta de Reglamento
Considerando 14

Texto propuesto por la Comisión

Enmienda

(14) *Procede aprobar las medidas necesarias* para la ejecución del presente Reglamento con arreglo *a la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999*, por la que se establecen los *procedimientos para el* ejercicio de las competencias de ejecución *atribuidas a la Comisión. Con objeto de garantizar que las medidas adicionales adoptadas por la CGPM, que pasarán a ser obligatorias para la Comunidad, se apliquen dentro del periodo de tiempo establecido en el Acuerdo CGPM, procede adoptar modificaciones para incorporar las recomendaciones sobre conservación y control o ejecución con arreglo al mismo procedimiento.*

(14) *A fin de asegurar condiciones uniformes* para la ejecución del presente Reglamento, *deberán atribuirse a la Comisión competencias de ejecución. Sin perjuicio de las disposiciones del presente Reglamento relativas a los actos delegados, dichas competencias, que no se aplicarán a las disposiciones del presente Reglamento relativas a las medidas del Estado del puerto y a los procedimientos de inspección por parte del Estado del puerto, deberán ejercerse con arreglo al Reglamento (UE) n° 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión*¹.

¹ DO L 55 de 28.2.2011, p. 13.

Or. en

1.3.2011

A7-0023/48

Enmienda 48
Crescenzo Rivellini
en nombre del Grupo PPE

Informe
Crescenzo Rivellini
Zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo)
COM(2009)0477 – C7-0204/2009 – 2009/0129(COD)

A7-0023/2011

Propuesta de Reglamento
Artículo 26 – título

Texto propuesto por la Comisión

Enmienda

Aplicación

Actos de ejecución

Or. en

1.3.2011

A7-0023/49

Enmienda 49
Crescenzo Rivellini
en nombre del Grupo PPE

Informe
Crescenzo Rivellini
Zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo)
COM(2009)0477 – C7-0204/2009 – 2009/0129(COD)

A7-0023/2011

Propuesta de Reglamento
Artículo 26

Texto propuesto por la Comisión

Las medidas necesarias para la aplicación *de lo dispuesto en el* presente Reglamento se adoptarán con arreglo al procedimiento *establecido* en el artículo 27, apartado 2.

Enmienda

La Comisión podrá adoptar actos de ejecución con objeto de asegurar condiciones uniformes para la aplicación del presente Reglamento. *Sin perjuicio del artículo 28 del presente Reglamento, dichos actos de ejecución, que no se aplicarán a las disposiciones del presente Reglamento relativas a las medidas del Estado del puerto previstas en el capítulo II y a los procedimientos de inspección por parte del Estado del puerto contemplados en el anexo II, se adoptarán con arreglo al procedimiento de inspección a que se hace referencia* en el artículo 27, apartado 2.

Or. en

1.3.2011

A7-0023/50

Enmienda 50

Crescenzo Rivellini

en nombre del Grupo PPE

Informe

Crescenzo Rivellini

Zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo)

COM(2009)0477 – C7-0204/2009 – 2009/0129(COD)

A7-0023/2011

Propuesta de Reglamento

Artículo 27 – título

Texto propuesto por la Comisión

Enmienda

Comité *de pesca y acuicultura*

Procedimiento de comité

Or. en

1.3.2011

A7-0023/51

Enmienda 51

Crescenzo Rivellini

en nombre del Grupo PPE

Informe

A7-0023/2011

Crescenzo Rivellini

Zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo)

COM(2009)0477 – C7-0204/2009 – 2009/0129(COD)

Propuesta de Reglamento

Artículo 27 – apartado 1

Texto propuesto por la Comisión

Enmienda

1. La Comisión estará asistida por **un** Comité **de Gestión** de Pesca y Acuicultura.

1. La Comisión estará asistida por **el** Comité de pesca y acuicultura **previsto en el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 2371/2002¹. Dicho Comité será un comité en el sentido del Reglamento (UE) n° 182/2011².**

¹ **DO L 358 de 31.12.2002, p. 59.**

² **DO L 55 de 28.2.2011, p.13.**

Or. en

1.3.2011

A7-0023/52

Enmienda 52

Crescenzo Rivellini

en nombre del Grupo PPE

Informe

Crescenzo Rivellini

Zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo)
COM(2009)0477 – C7-0204/2009 – 2009/0129(COD)

A7-0023/2011

Propuesta de Reglamento

Artículo 27 – apartado 2

Texto propuesto por la Comisión

Enmienda

2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, *serán* de aplicación *los artículos 4 y 7 de la Decisión 1999/468/CE. El plazo contemplado en el artículo 4, apartado 3, de la Decisión 1999/468/CE será de un mes.*

2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, *será* de aplicación *el artículo 5 del Reglamento (UE) n° 182/2011.*

Or. en